

Documentos en Original:

1. Concesión de Pensión emitida por el ISSSTE.
2. Hoja Única de servicios firmada.
3. Último talón de pago.
4. Identificación oficial (vigente) (INE, pasaporte y/o cédula profesional).
5. Estado de cuenta bancario, con fecha de ser expedido no mayor a dos meses.
6. Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos meses
7. Acta de Nacimiento con fecha de emisión no mayor a cinco meses.
8. Solicitud de pago (emitida en el Departamento de Seguros).

Los originales serán utilizados exclusivamente para su inclusión en la plataforma de la Aseguradora.

En caso de baja por Cuentas Individuales presentar todas sus Hojas Únicas de Servicio.

Consulta la información del seguro en:

- Intranet Seguros
 - Guía de trámites
 - Yammer seguros
- Cuenta de Seguros Institucionales:
seguros.institucionales@inegi.org.mx

José Carlos Sánchez Castelán

(carlos.sanchez@inegi.org.mx)

Adriana Delgado Ureña

(adriana.urena@inegi.org.mx)

Héctor Alejandro Saldivar Cancino

(hector.saldivar@inegi.org.mx)

Departamento de Seguros de Personas

Tel. (449) 9105300

Ext (31) 5298



Seguro Colectivo de Retiro



AGRO ASEMEX

Servidores Públicos de plaza presupuestal

1 de marzo 2026 al 29 de febrero 2028

Recomendaciones:

- Si cotizaste al fondo de la vivienda del año 1972 a abril de 1992 y sin haber realizado adquisición de vivienda, puedes recuperar tus aportaciones en FOVISSSTE.
- El SAR inicia en mayo de 1992 y las aportaciones patronales del 2% para el retiro y el 5% para la vivienda, se recuperan al momento de realizar el trámite de la pensión.
- Si tienes seguros de vida individuales contratados con aplicación en nómina, debes acudir a la aseguradora para convenir forma de pago.
- Al realizar el trámite de pensión en el ISSSTE, puedes contratar un seguro de vida por 18 meses del total de tus percepciones como pensionado, con opción a incrementarse.
- El servicio médico del ISSSTE tiene continuidad como pensionado.

Tipos de régimen de Pensión:

1. Artículo 10° Transitorio
2. Bono de pensión (Cuentas Individuales)

¿Quiénes pueden realizar la recuperación del seguro de retiro?

Servidores públicos en activo con plaza presupuestal, cumpliendo con los requisitos establecidos en las condiciones generales vigentes al momento de la baja y de acuerdo al régimen de pensión elegido.

Recuperación por artículo 10° transitorio

Para los años 2026 y 2027:

- a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 58 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 56 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) Los trabajadores que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de Servicio y Cotización	Suma Asegurada (Pesos)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada.

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 o más	\$12,500.00

Para el año 2028

- a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 57 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 55 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) Los trabajadores que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de Servicio y Cotización	Suma Asegurada (Pesos)
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00
18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

- c) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada.

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 o más	\$12,500.00

Recuperación por Bono de Pensión (Cuentas Individuales)

Para los años 2026, 2027 y 2028:

Para recibir la suma asegurada de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), los trabajadores deberán cumplir con 30 años o más de cotización y las trabajadoras deberán cumplir con 28 años o más de cotización al Instituto.